

ICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 06 de Julio de 2021 Año CII Edición No. 54 Alcance III

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO	
PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA LICENCIADA GEORGINA ROBLES HERNÁNDEZ	3
PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL	
NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO	
DEL ESTADO, A FAVOR DE LA LICENCIADA	_
GLADYS NOZARI ARCOS	4
PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FAVOR DEL LICENCIADO JOSÉ AURELIO ORTIZ ROJAS	5
PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL	
NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO	
DEL ESTADO, A FAVOR DEL LICENCIADO JORGE LUIS CATALÁN MARTÍNEZ	6
OURGE HOIS CATALAN MARTINEZ	

CONTENIDO

(Continuación)

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL	
NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO	
DEL ESTADO, A FAVOR DE LA LICENCIADA	
ROSA GARCÍA CARRERA	8
PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL	
NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO	
DEL ESTADO, A FAVOR DE LA LICENCIADA	
CLAUDIA KARLA OCHOA ESTRADA	9
PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL	
NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO	
DEL ESTADO, A FAVOR DEL LICENCIADO	
JORGE BERNARDO OCHOA ESTRADA	10
PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL	
NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO	
DEL ESTADO, A FAVOR DEL LICENCIADO	
ENRIQUE JOAQUIN DEL RAYO SALCEDO	11
PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL	
NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO	
DEL ESTADO, A FAVOR DEL LICENCIADO	
VICTOR WILLIAM HERNÁNDEZ FRANCIS	12
PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL	
NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO	
DEL ESTADO, A FAVOR DEL LICENCIADO	
EDSON ELOHIM TAPIA GONZÁLEZ	14
PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL	
NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO	
DEL ESTADO, A FAVOR DEL LICENCIADO	
LUIS ALBERTO CRUZ MANJARREZ LOZA	15

PODER EJECUTIVO

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA LICENCIADA GEORGINA ROBLES HERNÁNDEZ.

El Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en atención al diverso 45 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

OTORGA A LA LICENCIADA

GEORGINA ROBLES HERNÁNDEZ

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

En atención de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 38 y 39 de la citada Ley del Notariado y haber aprobado los exámenes práctico y teórico, según acta que obra en los archivos de la Secretaría General de Gobierno.

Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES. Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME. Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO BORJA ALBINO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL, DEBIDAMENTE FOLIADA, SELLADA Y RUBRICADA, ES REPRODUCIDA FIELMENTE DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE A LA PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO A FAVOR DE LA LICENCIADA GEORGINA ROBLES HERNÁNDEZ, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA COPIA CERTIFICADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL. SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO. - CONSTE.

Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA LICENCIADA GLADYS NOZARI ARCOS.

Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en atención al diverso 45 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

OTORGA A LA LICENCIADA

GLADYS NOZARI ARCOS

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

En atención de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 38 y 39 de la citada Ley del Notariado y haber aprobado los exámenes práctico y teórico, según acta que obra en los archivos de la Secretaría General de Gobierno.

Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES. Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO BORJA ALBINO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL, SELLADA Y RUBRICADA, DEBIDAMENTE FOLIADA, ES REPRODUCIDA FIELMENTE DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE A LA PATENTE DE ASPIRANTE EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO A FAVOR DE LA LICENCIADA GLADYS NOZARI ARCOS, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA COPIA CERTIFICADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL. SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO.- CONSTE.

Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FAVOR DEL LICENCIADO JOSÉ AURELIO ORTIZ ROJAS.

El Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en atención al diverso 45 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

OTORGA AL LICENCIADO

JOSÉ AURELIO ORTIZ ROJAS

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

En atención de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 38 y 39 de la citada Ley del Notariado y haber aprobado los exámenes práctico y teórico, según acta que obra en los archivos de la Secretaría General de Gobierno.

Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES. Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME. Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO BORJA ALBINO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL, DEBIDAMENTE FOLIADA, SELLADA Y RUBRICADA, ES REPRODUCIDA FIELMENTE DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE A LA PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO A FAVOR DEL LICENCIADO JOSÉ AURELIO ORTIZ ROJAS, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA COPIA CERTIFICADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL. SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO.— CONSTE.

Rúbrica.

ESTADO.

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR

EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FAVOR DEL LICENCIADO JORGE LUIS

El Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en atención al diverso 45 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

CATALÁN MARTÍNEZ.

OTORGA AL LICENCIADO

JORGE LUIS CATALÁN MARTÍNEZ

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

En atención de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 38 y 39 de la citada Ley del Notariado y haber aprobado los exámenes práctico y teórico, según acta que obra en los archivos de la Secretaría General de Gobierno.

Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES. Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME. Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO BORJA ALBINO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL, DEBIDAMENTE FOLIADA, SELLADA Y RUBRICADA, ES REPRODUCIDA FIELMENTE DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE A LA PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO A FAVOR DEL LICENCIADO JORGE LUIS CATALÁN MARTÍNEZ, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA COPIA CERTIFICADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL. SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO. — CONSTE.

Rúbrica.

ESTADO.

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA LICENCIADA ROSA GARCÍA CARRERA.

El Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en atención al diverso 45 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

OTORGA A LA LICENCIADA

ROSA GARCÍA CARRERA

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

En atención de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 38 y 39 de la citada Ley del Notariado y haber aprobado los exámenes práctico y teórico, según acta que obra en los archivos de la Secretaría General de Gobierno.

Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES. Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME. Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO BORJA ALBINO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL, DEBIDAMENTE FOLIADA, SELLADA Y RUBRICADA, ES REPRODUCIDA FIELMENTE DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE A LA PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO A FAVOR DE LA LICENCIADA ROSA GARCÍA CARRERA, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA COPIA

CERTIFICADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL. SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO.- CONSTE.

Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA LICENCIADA CLAUDIA KARLA OCHOA ESTRADA.

Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en atención al diverso 45 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

OTORGA A LA LICENCIADA

CLAUDIA KARLA OCHOA ESTRADA

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

En atención de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 38 y 39 de la citada Ley del Notariado y haber aprobado los exámenes práctico y teórico, según acta que obra en los archivos de la Secretaría General de Gobierno.

Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES. Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME. Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO BORJA ALBINO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 FRACCIÓN XIII DEL

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL, DEBIDAMENTE FOLIADA, SELLADA Y RUBRICADA, ES REPRODUCIDA FIELMENTE DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE A LA PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO A FAVOR DE LA LICENCIADA CLAUDIA KARLA OCHOA ESTRADA, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA COPIA CERTIFICADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL. SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO. - CONSTE.

Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FAVOR DEL LICENCIADO JORGE BERNARDO OCHOA ESTRADA.

El Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en atención al diverso 45 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

OTORGA AL LICENCIADO

JORGE BERNARDO OCHOA ESTRADA

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

En atención de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 38 y 39 de la citada Ley del Notariado y haber aprobado los exámenes práctico y teórico, según acta que obra en los archivos de la Secretaría General de Gobierno.

Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO BORJA ALBINO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL, DEBIDAMENTE FOLIADA, SELLADA Y RUBRICADA, ES REPRODUCIDA FIELMENTE DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE A LA PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO A FAVOR DEL LICENCIADO JORGE BERNARDO OCHOA ESTRADA, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA COPIA CERTIFICADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL. SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO. - CONSTE.

Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FAVOR DEL LICENCIADO ENRIQUE JOAQUÍN DEL RAYO SALCEDO.

El Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en atención al diverso 45 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

OTORGA AL LICENCIADO

ENRIQUE JOAQUÍN DEL RAYO SALCEDO

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

En atención de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 38 y 39 de la citada Ley del Notariado y haber aprobado los exámenes práctico y teórico, según acta que obra en los archivos de la Secretaría General de Gobierno.

Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO BORJA ALBINO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL, DEBIDAMENTE FOLIADA, SELLADA Y RUBRICADA, ES REPRODUCIDA FIELMENTE DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE A LA PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO A FAVOR DEL LICENCIADO ENRIQUE JOAQUÍN DEL RAYO SALCEDO, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA COPIA CERTIFICADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL. SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO. — CONSTE.

Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FAVOR DEL LICENCIADO VÍCTOR WILLIAM HERNÁNDEZ FRANCIS.

El Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XLI de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en atención al diverso 45 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

OTORGA AL LICENCIADO

VÍCTOR WILLIAM HERNÁNDEZ FRANCIS

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

En atención de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 38 y 39 de la citada Ley del Notariado y haber aprobado los exámenes práctico y teórico, según acta que obra en los archivos de la Secretaría General de Gobierno.

Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES. Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO BORJA ALBINO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL, DEBIDAMENTE FOLIADA, SELLADA Y RUBRICADA, ES REPRODUCIDA FIELMENTE DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE A LA PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO A FAVOR DEL LICENCIADO VICTOR WILIAM HERNÁNDEZ FRANCIS, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA COPIA CERTIFICADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL. SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO. - CONSTE.

Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FAVOR DEL LICENCIADO EDSON ELOHIM TAPIA GONZÁLEZ.

El Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en atención al diverso 45 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

OTORGA AL LICENCIADO

EDSON ELOHIM TAPIA GONZÁLEZ

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

En atención de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 38 y 39 de la citada Ley del Notariado y haber aprobado los exámenes práctico y teórico, según acta que obra en los archivos de la Secretaría General de Gobierno.

Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES. Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME. Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO BORJA ALBINO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL, DEBIDAMENTE FOLIADA, SELLADA Y RUBRICADA, ES REPRODUCIDA FIELMENTE DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE A LA PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO A FAVOR DEL LICENCIADO EDSON ELOHIM TAPIA GONZÁLEZ, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE

OBRA COPIA CERTIFICADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL. SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO. - CONSTE.

Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FAVOR DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO CRUZ MANJARREZ LOZA.

El Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en atención al diverso 45 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

OTORGA AL LICENCIADO

LUIS ALBERTO CRUZ MANJARREZ LOZA

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

En atención de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 38 y 39 de la citada Ley del Notariado y haber aprobado los exámenes práctico y teórico, según acta que obra en los archivos de la Secretaría General de Gobierno.

Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES. Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME. Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO BORJA ALBINO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 FRACCIÓN XIII DEL

Rúbrica.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL, DEBIDAMENTE FOLIADA, SELLADA Y RUBRICADA, ES REPRODUCIDA FIELMENTE DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE A LA PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, OTORGADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO A FAVOR DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO CRUZ MANJARREZ LOZA, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA COPIA CERTIFICADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL. SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO. — CONSTE.

Secretaría

General de Gobierno

Dirección General del Periódico Oficial



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION
CADA PALABRA O CIFRA\$ 2.40

PORDO S PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA\$ 4.00

PORTRES PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA \$ 5.60

SUSCRIPCIONE SEN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES\$ 401.00 UN AÑO\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES\$ 704.35 UN AÑO\$ 1,388.69

PRECIODEL EJEMPLAR



DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame Secretario General de Gobierno

Licenciado Fernando Jaimes Ferrel Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle Directora General del Periódico Oficial del Estado de Guerrero

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado Edifico Montaña 2° Piso Boulevard René Juárez Cisneros Núm. 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 3905

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero Telefonos: 747-13-86-084 747-13-76-311

EFEMÉRIDES JURÍDICO-HISTÓRICAS 06 DE JULIO

2005. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el recurso de reclamación 176/2005-PL, confirmó el acuerdo de presidencia de este Alto Tribunal, que determinó que la SCJN no es competente para otorgar la libertad provisional bajo caución a personas sometidas a procedimiento de extradición. Ello es así, porque la fracción I, del apartado A del artículo 20 constitucional, señala claramente que corresponde al Juez ante cuyo conocimiento se lleve el proceso penal, resolver sobre la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder ese beneficio. Bajo esta premisa, los Ministros de la Primera Sala recalcaron que el acuerdo impugnado se encuentra apegado a derecho, al determinar que el precepto constitucional citado, faculta al Juez y no a la Suprema Corte a decidir sobre la libertad provisional bajo caución del procesado.

LIC. DANIELA GUILLEN VALLE DIRECTORA GENERAL daniela.guillen@guerrero.gob.mx